



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos correspondientes, informe en relación del fallecimiento de Emanuel Rodas en fecha 3 de abril de 2020, en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la localidad de Piñero, departamento Rosario. Los principales puntos son:

- a) Si desde la Unidad Penitenciaria se dispusieron medidas especiales para atender y cuidar la salud de Emanuel Rodas en virtud de padecer tuberculosis;
- b) Si la Unidad Penitenciaria N° 11 cuenta con servicio de salud interno y, en su caso, cuál es el horario y modalidad de funcionamiento, y qué profesionales lo integran;
- c) Cuánto tiempo demoró en llegar la ambulancia que trasladó a Emanuel Rodas a la Unidad Penitenciaria N° 11 desde el momento en que fue solicitada;
- d) Si entre la audiencia celebrada el 29 de marzo y el 3 de abril –fecha de fallecimiento de Emanuel Rodas- el joven presentó algún síntoma y, en su caso, si recibió atención de salud;
- e) Si el Ministerio Público Fiscal o el Juez Penal solicitaron a esa Unidad Penitenciaria algún tipo de informe sobre Emanuel Rodas.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche del 3 de abril falleció Emanuel Antonio Rodas, quien se encontraba en prisión preventiva en la cárcel de Piñero.

Se trata de un hecho no sólo lamentable, sino también evitable, en tanto que de acuerdo al informe preliminar de autopsia, el fallecimiento estaría relacionado con la enfermedad que padecía el joven, "indicios de una muerte por causa natural a partir de una tuberculosis que genera hemorragia pulmonar severa", indicaron desde Fiscalía. Lo cierto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es que esta situación no fue ponderada por el Juez Penal Nicolás Foppiani, ni por el Ministerio Público Fiscal, que también se opuso a la libertad del procesado, a pesar de los evidentes riesgos que el encierro importaba para su vida.

La muerte de Emanuel Rodas en la cárcel de Piñero pone en evidencia una vez más el desigual trato que brinda el Poder Judicial a las/os ciudadanas/os santafesinas/os.

Según se expresa en un comunicado suscripto por numerosas organizaciones y personalidades comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos, “Emanuel, de 24 años, enfrentaba cargos menores. Sin embargo hacía más de seis meses se encontraba con prisión preventiva y no había movimientos en la causa. Su familia, de escasísimos recursos (seis hermanos albañiles, desocupados) se mantienen con la pensión mínima de su madre. En esta realidad y habiendo accedido al pedido de la defensa de prisión domiciliaria, el Juez Nicolás Foppiani le impone una fianza de 10.000 pesos. Fianza absolutamente imposible de cumplir. La noche del 3 de abril, Emanuel, comenzó a vomitar sangre y murió camino al hospital. Este celo profesional del Juez Foppiani, fijando una caución que sabía era impagable, dista del tratamiento que le ofreció al varias veces infractor de la cuarentena Roberto Daniel Dutra. Al empresario le dan la libertad y le devuelven lo abonado como fianza y el automóvil incautado. Sabemos que estas diferencias no son novedad, pero su reiteración vuelve más preocupante las actitudes, que pareciera, se endurecen o ablandan dependiendo de la clase social del infractor”.

Asimismo, en fecha 5 de abril la Asociación de Pensamiento Penal ha publicado un comunicado en el que expresa que “Emanuel estaba privado de su libertad desde el 3 de Septiembre del año pasado porque el Fiscal César Cabrera Molino le había imputado la presunta comisión de dos robos simples y un encubrimiento, y solicitó que se le impusiera prisión preventiva para evitar, entre otras cosas, el entorpecimiento de la investigación. Investigación de hechos sencillos, pero que -en más de seis meses- no había pasado la etapa inicial. Otra de las razones para mantener la prisión preventiva de Emanuel era la posibilidad de que se fugue y no se presente al proceso. El detalle macabro es que él, como toda su familia, era pobre. Vivía en un barrio en los márgenes de la ciudad, trabajaba limpiando vidrios, tenía seis hermanos desempleados y una madre cuyo único ingreso fijo es una raquítica pensión. Una familia que pese a las necesidades estaba dispuesta a alojarlo. Por esto, resultaba muy difícil que pudiera evadirse del accionar judicial.

Teniendo en cuenta estos y otros motivos, su defensor, en numerosas oportunidades, había solicitado su libertad con las medidas alternativas a la prisión preventiva que fueran necesarias o, en su defecto, su arresto domiciliario. Finalmente, este 29 de Marzo el juez Nicolás Foppiani resolvió otorgarle la libertad pero a condición del pago de una exorbitante fianza de \$10.000, que ni él ni su familia podían pagar. Ante lo cual ofrecieron la suma de \$4.000, en dos cuotas. Sin embargo, el Fiscal se opuso y el juez resolvió, sin más, rechazar el planteo y que Emanuel continúe preso hasta tanto pague la cantidad de dinero impuesta ... Desde que se declaró la Pandemia por el COVID-19, el mundo enteró cambió sus prácticas. Pero el Poder Judicial aún conserva las suyas, algunas de las cuales son medievales ... La situación de excepción que estamos viviendo no nos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

afecta a todas/os de la misma manera. Las personas privadas de libertad están expuestas a las violencias ínsitas de las instituciones carcelarias, y el aislamiento significó la imposibilidad de estar en contacto con sus familias y seres queridos en todas sus formas, no cuentan en esos lugares con los elementos de higiene que les permite evitar contagio de enfermedades, la atención de la salud de ellas/os nunca es una prioridad”.

Posteriormente, el diario Página/12 publicó una nota suscripta por la Defensora Pública Provincial, Dra. Jaquelina Balangione, en donde la funcionaria expresa que “Es preciso recordar que el 48 por ciento de la población carcelaria no tiene condena; sino que están sujetos a investigación judicial, muchas veces por tiempo irrazonable. No debe pasar desapercibido que en todo proceso penal rige el principio de inocencia el cual es seriamente afectado por el uso desproporcionado de la prisión preventiva con la excusa de preservar la investigación, no posibilitando la aplicación de otras medidas alternativas menos agresivas que la prisión ... Dentro de ese número se encontraban personas con libertades concedidas, o próximas a concederse como es el caso de Emanuel Rodas, el joven que falleció el viernes último en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la localidad de Piñero ... Para Rodas, la imposibilidad de recuperar su libertad, sin perjuicio de continuar sometido a proceso penal, fue de índole económica, dado que ni él ni su familia pudieron afrontar el pago de una fianza de diez mil pesos impuestas por el Juez Penal que intervino en su causa. Emanuel jamás llegó a juntar el dinero suficiente para pagar por su libertad. El Estado, jamás podrá saldar la vida perdida”.

A raíz de estos sucesos, en fecha 8 de abril del corriente año, el Procurador General de provincia, Jorge Barraguirre, decidió abrir una investigación en torno a la conducta del juez penal de Rosario, Nicolás Foppiani, quien impuso una caución de 10 mil pesos para que Emanuel Rodas pudiera recuperar la libertad y a solicitud del fiscal, rechazó la oferta del defensor oficial de 4 mil pesos, que fue todo lo que la familia del joven podía juntar. Según publica el diario Página/12 de fecha 9 de abril “Con todos esos argumentos, el Procurador actuó. “En razón de lo expuesto, considero pertinente que por vía de esa Secretaría de Gobierno se disponga se remitan en forma urgente a esta Procuración General las actuaciones judiciales referidas al caso Rodas, al que la señora Defensora general hace referencia”.

Se desprenden de este caso dos cuestiones íntimamente relacionadas. Por un lado, la situación carcelaria general caracterizada por numerosas personas cumpliendo prisión preventiva, en virtud de las respuestas demagógicas que el Poder Judicial entrega a la ciudadanía ante la alarma social que despierta la criminalidad vinculada a los sectores que el sistema penal se encarga de seleccionar. Por el otro, las condiciones a las que el Poder Ejecutivo somete a esas personas privadas de libertad, agravadas por la coyuntura actual enmarcadas en la pandemia desatada por el COVID19. Una conjunción letal para personas como Emanuel, que padeciendo una enfermedad que lo colocaba en una condición de extrema fragilidad, también debió padecer la respuesta insensible del Poder judicial. Vulnerabilidad social y vulnerabilidad penal hicieron de Emanuel Rodas una víctima más de la perversión del sistema.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial